

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 109 DE 2004

"Por la cual se asigna numeración a la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P** en la ciudad de Bogotá D.C."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200432574 radicado en la CRT el día 11 de agosto de 2004, la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P** solicitó la asignación de un bloque de numeración para la prestación del servicio de TPBC en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a sus planes de expansión en la localidad de Engativá.

Que la CRT, por medio de comunicación con número de radicación interna 200451563 del 20 de agosto de 2004, solicitó a **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P** complementar la información enviada, allegando a esta entidad la documentación correspondiente a la

25

licencia para el uso del espectro electromagnético en la ciudad de Bogotá D.C., el formato de solicitud de numeración debidamente diligenciado, el cronograma detallado de puesta en servicio de las nuevas líneas, y el estudio de demanda de usuarios.

Que la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.**, por medio de las comunicaciones radicadas con los números 200432773, 200433120 y 200433471, con fechas 27 de agosto, 22 de septiembre y 22 de octubre de 2004 respectivamente, envió a la CRT copia de la licencia para el uso del espectro electromagnético en Bogotá, el formato de solicitud de numeración debidamente diligenciado, el cronograma detallado de puesta en servicio de las nuevas líneas y el estudio de demanda de usuarios del servicio de TPBC para la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 1723 del 14 de septiembre de 2004, el Ministerio de Comunicaciones amplió la licencia otorgada a la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** mediante Resolución 482 del 19 de abril de 2001 para el uso del espectro electromagnético en la prestación del servicio de TPBCL, extendiéndola al municipio de Bogotá D.C.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 5.000 números a la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 1
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

11 5.000 números en la ciudad de Bogotá D.C.

7895XXX
7896XXX
7897XXX
7898XXX
7899XXX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **EMTEL DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 NOV 2004

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRAMADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200432773, 200433120, 200433471

NS

-25